

588.21

OD 119

*Presidencia
del
Senado de la Nación*

CD-36/21

Buenos Aires, 20 de mayo de 2021.

Al señor Presidente de la Honorable
Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor
Presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la
fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de ley que paso en
revisión a esa Honorable Cámara:

"EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS, etc.

Artículo 1°- Declárase Monumento Histórico Nacional, en
los términos de la ley 12.665, sus modificatorias y
concordantes, al edificio de la Primer Escuela Rural de Lago
Posadas, provincia de Santa Cruz.

Art. 2°- La Comisión Nacional de Monumentos, de Lugares y
de Bienes Históricos, dependientes de la Secretaría de Cultura
de la Nación, instrumentará todo lo atinente para el
cumplimiento de la presente ley.

Art. 3°- Comuníquese al Poder Ejecutivo."

Saludo a usted muy atentamente.



[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

**VERSION PRELIMINAR
SUSCEPTIBLE DE CORRECCION
UNA VEZ CONFRONTADO
CON EL EXPEDIENTE ORIGINAL**

DIRECCION GENERAL DE INVESTIGACIONES

(S-88/2021)

Ciudad de Buenos Aires, 1 de marzo de 2021

A la Señora Presidenta
Senado de la Nación
Dra. Cristina Fernández de Kirchner
S _____ / _____ D

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de solicitar la reproducción del proyecto de ley, a través del cual se declara Monumento Histórico Nacional, en los términos de la ley N° 12.665, al edificio de la Primera Escuela Rural de Lago Posadas, Provincia de Santa Cruz, registrado bajo expediente S-951/19, del cual se adjunta copia.

Sin otro particular, la saludo atentamente.

Ana M. Ianni.-

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1º - Declárase Monumento Histórico Nacional, en los términos de la Ley N° 12.665, sus modificatorias y concordantes, al edificio de la Primer Escuela Rural de Lago Posadas, Provincia de Santa Cruz.

Artículo 2º: La Comisión Nacional de Monumentos, de Lugares y de Bienes Históricos, dependientes de la Secretaría de Cultura de la Nación, instrumentará todo lo atinente para el cumplimiento de la presente ley.

Artículo 3º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Ana M. Ianni.-

FUNDAMENTOS

Señora Presidente:

Traemos a consideración de este Honorable Cuerpo, el proyecto de ley con el fin de declarar Monumento Histórico Nacional, conforme Ley N° 12.665, al Edificio de la Primer Escuela Rural de Lago Posadas (antiguamente Hipólito Yrigoyen), Provincia de Santa Cruz.

Esta iniciativa, que viene siendo trabajada hace algunos años, responde a una demanda de la comunidad de Lago Posadas que aspira dotar de significancia histórica a la institución. La misma se formalizó a través de la presentación del proyecto de ley bajo el número de expediente S-2692/17 de las senadoras Virginia García y María Ester Labado.

Por otra parte, resulta pertinente mencionar que por unanimidad a través de una consulta popular, y de la sanción de Ley N° 358/13 de la Legislatura Provincial de Santa Cruz, el pueblo creado por Ley N° 103, cuya ubicación y superficie fue establecida por Decreto N° 2.248 del año 1.972, cambia su nombre de Hipólito Yrigoyen a Lago Posadas.

La historia del edificio se remonta al año 1900, cuando la Compañía Explotadora del Baker- comandada por Lucas Bridges- asociada a “Habbs y Compañía”, comienza a desarrollar la actividad ganadera de toda la zona del valle del Lago Posadas, Paso Robillos y Lago Ghio, en tierras de la Provincia de Santa Cruz.

En el año 1917 se encomienda a Máximo Woltzek la tarea de llevar a cabo la construcción de las instalaciones para poner en funcionamiento el casco central de Hobbs y Compañía, la cual posteriormente fue denominada Estancia Posadas. La construcción de la misma se caracterizó por ser una casa con estilo inglés que constituía el casco central de la Compañía, la misma contaba con cinco dormitorios, despensa, una gran cocina con estufas a leña y una galería cubierta. Posteriormente, en 1957, la Estancia Posadas a través de la Dirección de Tierras de la provincia fue adjudica en venta a Jesús González Pedroso.

Durante la primera mitad del siglo XX la zona del Lago Posadas y Cañadón Verde tuvo un gran crecimiento poblacional. Desde el Monte San Lorenzo y la costa del Lago Brown, hasta la costa del Posadas, el Valle y Paso Robillos. Los hijos de las familias que habitaban esa zona generalmente eran enviados a estudiar a otras localidades, con familiares de otras ciudades o pupilos en algún colegio que pudiera ofrecerles formación académica. Los niños que no contaban con acceso a la educación, en su mayoría se convertían en ayudantes del campo.

Las dificultades de esta realidad social, representó una complicación para el desarrollo de los emprendimientos ganaderos, quienes por un lado debían destinar parte de sus ganancias a la educación y manutención de los hijos fuera de la casa, o debían invertir tiempo para educarlos en sus casas dentro de la estancia.

Es por ello, que el dueño de la Estancia Posadas, Jesús González Pedroso, donó su propiedad para crear así la primera escuela rural. Finalmente, el 07 de abril de 1936, el donante junto con el Gobernador de la Provincia de Santa Cruz, Juan Manuel Gregores, izaron la bandera en la que sería - desde ese momento- la PRIMER ESCUELA HOGAR de la provincia. Para su funcionamiento se recibieron donaciones de camas y demás elementos necesarios, desde todos los puntos de la provincia.

Con el transcurso de los primeros años de funcionamiento, González Pedroso dona nuevas instalaciones de lo que había sido “La Compañía”, para agrandar la disponibilidad de mobiliario en pos de la comodidad de los estudiantes.

Durante los años 60, se agregaron además nuevos espacios a la construcción, que finalmente queda conformada con aulas muy grandes, dos dormitorios, un salón de actos con escenario, biblioteca, cocina, comedor, y las correspondientes casas para el personal de carpintería, maestranza, las primeras docentes y hasta una casa para el Director. La currícula por ese entonces se acercaba a los 120 niños.

Durante casi 15 años, entre 1971 y mediados de la década de 1980, la Escuela sufrió cierres temporarios, reaperturas y hasta una intervención a cargo del Ministerio de Educación en 1984 con el matrimonio Del Valle Gervan a cargo. Su propuesta para aquel entonces era fomentar la relación entre Jesús González Pedroso y la comunidad quien había donado una construcción la escuela, con la comunidad, de la mano del arte y la cultura.

En 1986 la escuela vuelve a funcionar como internado, recibiendo a niños de familias rurales, y en poco tiempo se transforma en el destino de niños de otros pueblos y ciudades. El punto de inflexión llega cuando la escuela también se convierte en albergue para niños y adolescentes con severos problemas intrafamiliares y de conducta. La suba en el número de matrícula rápidamente desborda la capacidad de contención de la Escuela, razón por la que se decide cerrar definitivamente el internado y mantener las instalaciones como un centro educativo diurno. La legendaria Escuela Hogar, ya no cumple esa función.

Con el pasar de los años, la vida en el pueblo siguió progresando alrededor de ella y así la necesidad de aprovechar las inmensas instalaciones para departamentos familiares, guardería, salones para usos sociales y oficinas de cultura. Este edificio histórico sigue aportando innumerables beneficios a la comunidad, ampliando de este modo, la historia alrededor de su hermosa arquitectura.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares que acompañen el presente proyecto de ley, otorgándole la entidad de Monumento Histórico Nacional por su trascendencia, aporte y relevancia en la historia de la Provincia de Santa Cruz.

Ana M. Ianni.-

DIRECCION GENERAL DE PUBLICACIONES